

## Novedades Aduana - AEAT

Para su información, se facilita el [enlace a la página de novedades de Aduanas de la AEAT](#).

Se destacan, a continuación, algunas de las más recientes:

### ✘ DOCUMENTACIÓN TÉCNICA QUE HA VARIADO EN LA DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN ADAPTADA AL CAU

Modificación de la siguiente documentación técnica de la declaración de importación adaptada al CAU:

- [Guía técnica de Importación CAU V3.7.](#)
- [Guía técnica de Consulta de importación CAU V2.6](#)

### ✘ PUBLICACIÓN DE LA GUÍA DE ACCESO AL STI-STP PARA ICS2

Se publica una [guía básica de acceso al STI-STP del Generic Trader Portal para ICS2](#) en el apartado de Contenido Relacionado relativo a las Declaraciones Sumarias. La ENS y EXS.

Esta guía describe el proceso de acceso al STI-STP y las distintas opciones para hacer uso de este portal para declarar la ENS de ICS2 a través del mismo.

Junto a esta guía, en el mismo apartado, se publica un [archivo comprimido con mensajes de ejemplo del sector marítimo de ICS2](#) que pueden servir de referencia para declarar la ENS a través del STI-STP.

### ✘ PROYECTO PILOTO MAPA BARCELONA

El pasado 01/10/2024 se inició en Algeciras el proyecto piloto para el establecimiento de los controles del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA) recogidos en la [Orden PJC/756/2024, de 22 de julio, por la que se delimitan las actuaciones a realizar en los servicios de control oficial en frontera dependientes funcionalmente del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y del Ministerio de Sanidad. \(boe.es\)](#). A partir del **27 de noviembre** se extenderá este proyecto piloto a los recintos aduaneros de **Barcelona** e incluirá también el **capítulo 9** del Arancel.

- Por tanto, se aplicará la nueva medida TARIC:  
**AGR** - Control en Frontera MAPA

Afectará a los cap **07, 08 y 09** en despacho a libre práctica a través de Ventanilla Única Aduanera y a la introducción mediante filtros.

Documento para la casilla 44 del DUA:  
**1419** - MAPA No apto por Higiene

Este documento se utilizará para certificar el rechazo que hará el MAPA no por razones fitosanitarias sino por motivos de higiene (salud pública). En estos casos no pueden emitir un CHED-PP "No apto" y tampoco un "No procede" porque, aunque no procede control fitosanitario, debe suspenderse el levante porque la mercancía no es apta para consumo humano.

### **ADECUACIÓN DE LOS ALGORITMOS CRIPTOGRÁFICOS EN WEB SERVICES**

El próximo 11 de diciembre de 2024, a las 08:00 h, la Agencia Tributaria va a proceder a adecuar los algoritmos criptográficos de la subsede "[www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es)" según los criterios indicados en el siguiente enlace Agencia Tributaria:

[Validación del certificado de sede](#)

<https://preportal.aeat.es>

El resto de subsedes ya tienen la configuración adecuada desde el 15 de noviembre de 2023. La nueva configuración se puede probar en la subsede de pruebas.

Los protocolos y algoritmos criptográficos permitidos en el acceso a [www.agenciatributaria.gob.es](http://www.agenciatributaria.gob.es) serán:

- TLS 1.2
- TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_128\_GCM\_SHA256
- TLS\_ECDHE\_RSA\_WITH\_AES\_256\_GCM\_SHA384

Rogamos revisen sus instalaciones que actúen como clientes de web services de aduanas e impuestos especiales, accediendo desde Internet, para garantizar que estén correctamente actualizados y configurados para trabajar con estos protocolos.

### **MODIFICACIÓN TIPOS IMPOSITIVOS SISTEMA DIVA POR EL REAL DECRETO -LEY 4/2024, DE 26 DE JUNIO**

Recordamos el cese de la vigencia de los tipos impositivos en el Impuesto sobre el Valor Añadido, introducidos por la publicación del Real Decreto- ley 4/2024, de 26 de junio, por el que se prorrogan determinadas medidas para afrontar las consecuencias económicas y sociales derivadas de los conflictos en Ucrania y Oriente Próximo y se adoptan medidas urgentes en materia fiscal, energética y social.

A partir del 31 de diciembre de 2024, deja de aplicarse el tipo impositivo del 2 por 100 a los siguientes alimentos básicos:

- a. El pan común, así como la masa de pan común congelada y el pan común congelado destinados exclusivamente a la elaboración del pan común.
- b. Las harinas panificables.
- c. Los siguientes tipos de leche producida por cualquier especie animal: natural, certificada, pasterizada, concentrada, desnatada, esterilizada, UHT, evaporada y en polvo.
- d. Los quesos.
- e. Los huevos.

- f. Las frutas, verduras, hortalizas, legumbres, tubérculos y cereales, que tengan la condición de productos naturales de acuerdo con el Código Alimentario y las disposiciones dictadas para su desarrollo.

A partir del 31 de diciembre de 2024, deja de aplicarse el tipo impositivo del 7,5 por 100 a aceites de semillas y pastas alimenticias.

Reducción del tipo impositivo aplicable al aceite de oliva, que pasa a tributar al 4%:

Con efectos desde el 1 de enero de 2025, el artículo 2 del Real Decreto-ley 4/2024 modifica el artículo 91. Dos.1. 1.º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para incluir el aceite de oliva entre los productos alimenticios básicos que tributan al tipo reducido del 4%.



Secretaría.  
Irun, 28 de noviembre de 2024